Francisco Eduardo Arriola <eduardo.arriola@itei.org.mx>

Tercera sesión del Comité de Criterios

3 mensajes

Francisco Eduardo Arriola <eduardo.arriola@itei.org.mx> 26 de junio de 2023, 11:33
Para: Karen Michelle Martinez Ramirez <michelle.martinez@itei.org.mx>, Rosa Elena Montaño González <rosa.montano@itei.org.mx>, Carlos Antonio Yáñez González <antonio.yanez@itei.org.mx>, Carolina Castro Navarro <carolina.castro@itei.org.mx>, Fabiola Araceli Del Río Salazar <fabiola.delrio@itei.org.mx>
Cc: María Torres Huerta <maria.torres@itei.org.mx>, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez <ximena.raygoza@itei.org.mx>

Estimados miembros del Comité de criterios 2023.

Además de saludarlos, el motivo de mi comunicación por instrucciones de la presidente del comité, Karen Michelle Martínez Ramírez, convocarlos a la tercera sesión ordinaria del Comité de Criterios de Interpretación que tendrá verificativo a las 16:00 dieciséis horas del día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el salón del Pleno de este Instituto de Transparencia.

Se adjunta convocatoria, acta anterior, orden del día y lista de asistencia, así como los proyectos a su consideración.

Se les invita a que si tienen un idea de criterio lo tomemos en cuenta para sesión o sea enviado por este medio ya sea de su parte o de alguna de las áreas del Instituto

Quedo a sus órdenes

--

Francisco Eduardo Arriola Aranda
Coordinador de Ponencias

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1453

eduardo.arriola@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

7 adjuntos

LA 3RA SESION ORDINARIA 2023.docx
21K

OD 3RA SESION ORDINARIA 2023.docx
21K

Acta de la segunda Sesión Ordinaria 2023 comité de Criterios.docx
34K

01_2023_competencia improcedente.rar
3365K

02_2023 publicidad de la denuncia.rar
7195K

DICTAMEN _ Criterio_ reiterado_01_2023_competencia improcedente.docx
83K

DICTAMEN _ Criterio_ reiterado_02_2023_publicidad de denuncias.docx
83K

Karen Michelle Martinez Ramirez <michelle.martinez@itei.org.mx> 26 de junio de 2023, 15:35
Para: Francisco Eduardo Arriola <eduardo.arriola@itei.org.mx>
Cc: Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez <ximena.raygoza@itei.org.mx>

Estimados todos,

Por este conducto reciban un cordial saludo, ocasión que hago propicia y remito las observaciones que se generan respecto a los documentos circulados para la sesión del día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Documento	Observaciones
Lista de asistencia	Como primer vocal se señala a una persona diversa a la que corresponde, la persona correcta es Fabiola Araceli del Río Salazar.
Orden del día	Ninguna
Acta segunda sesión	Ninguna
Dictamen de criterio 01/2023	Ninguna
Dictamen de criterio 02/2023	Se remite archivo con comentarios agregados (control de cambios).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Cordial,
[El texto citado está oculto]

--

Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de Acuerdos de Ponencia

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1203

michelle.martinez@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN _ Criterio_ reiterado_02_2023_publicidad de denuncias.docx
86K

María Torres Huerta <maria.torres@itei.org.mx> 27 de junio de 2023, 8:46
Para: Francisco Eduardo Arriola <eduardo.arriola@itei.org.mx>

Gracias, ya quedo en la agenda de la Directora.

María Torres Huerta
Secretaria de Dirección Jurídica

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1700

maria.torres@itei.org.mx

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".
Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El lun, 26 jun 2023 a las 11:36, Francisco Eduardo Arriola (<eduardo.arriola@itei.org.mx>) escribió:

[El texto citado está oculto]